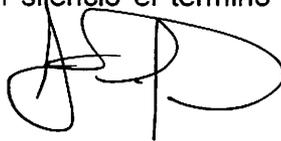


REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. VENECIA-CUNDINAMARCA. INFORME SECRETARIAL. JULIO 19 DE 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso de PERTENENCIA radicado bajo el N° 00021/2021, informándole se dio cumplimiento por secretaria a lo ordenado en auto del 13 de junio de 2022; venciendo en silencio el termino el 24 de junio de 2022. SIRVASE PROVEER.



JESÚS HERNÁN CASTELLANOS ROMERO
Secretario.

Ref: PERTENENCIA N° 00021/2021.



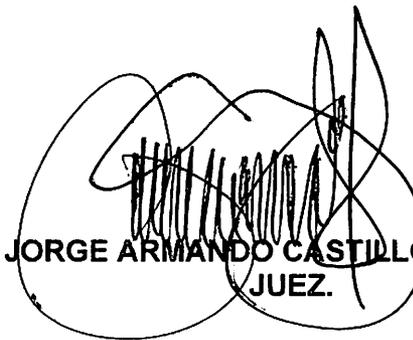
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA – CUNDINAMARCA

Venecia – Cundinamarca, julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a continuación, una vencido el trámite de que trata el Art. 228 del C.G.P. y en vista que no se presentaron excepciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 numeral 3°, en armonía con el artículo 369 del Código General del Proceso, el Despacho dispone señalar el día 8 del mes de ~~SEPTIEMBRE~~ SEPTIEMBRE, del año 2022, a partir de las (10 AM), para la práctica de la audiencia de que trata el Artículo 372 Ibidem.

Procédase por secretaria del Despacho de manera eficaz y oportuna, de conformidad con lo ordenado; privilegiando en todo caso, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (correos electrónicos de las partes e intervinientes, conforme lo dispuesto por el Decreto Legislativo 806 de 2020 y las directrices que para este tipo de audiencias ha reglamentado el C.S.J.).

NOTIFIQUESE,



JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
JUEZ.